Auto No. C-121

Victoria, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Aumento cuota alimentaria (menor de edad)
Radicado No.:	**2022-00156-00**
Demandante:	ADRIANA ACOSTA ORJUELA
Representados:	D.D.A. y J.S.D.A.
Demandado:	JUAN SEBASTIÁN DÍAZ MORENO

II. Dentro del presente trámite el despacho considera:

El 26 de enero de 2023 se interpuso recurso de reposición por el demandado JUAN SEBASTIÁN DÍAZ MORENO, estando dentro del término legal, quien fue notificado del auto admisorio a través de correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022 el día 24 enero de 2023, términos que corrieron a partir del 27 de enero de 2023.

Por otra parte, se advierte que el demandado guardó silencio en cuanto a la contestación de la demanda.

En tal virtud, teniendo en cuenta que dentro de la presente causa civil se encuentra trabada la litis contestatio, con la notificación del demandado, se dispone correr traslado, por secretaria, del recurso a la parte activa de la litis por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **016** DEL **15** DE **FEBRERO** DE 20**23**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9e06a82ebc15827b5816ca383b0e152f7d5618397f94bbe84a148080127441**

Documento generado en 14/02/2023 09:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica